

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



4031

(Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2023-MPH/A

Huanca Sancos, 28 de diciembre del 2023

VISTO:

El informe N° 268-2023-MPH-OPP/MSO, proveniente de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos de fecha 28 de diciembre del presente año, donde solicita la incorporación presupuestal de recursos por Créditos Suplementarios en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por concepto de transferencias e intereses recibidas al mes de diciembre 2023 en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 251-2022-MPH/A, de fecha 23 de diciembre del 2022 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos para el año fiscal 2023;

Que, el literal 1) del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1 Las Fuentes de Financiamiento distintas a las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



4020

de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);

Que el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y modificatorias, establece que, “las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional se efectúan por la incorporación de mayores ingresos Públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía”;

Que, mediante informe N° 268-2023-MPH-OPP/MS, proveniente de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos de fecha 28 de diciembre del presente año, quien solicita la incorporación presupuestal de Recursos por Créditos Suplementarios en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por concepto de transferencias e interés recibidos al mes de diciembre 2023 y realizar la modificación presupuestaria de tipo 002 Créditos Suplementarios, de acuerdo a lo que se detalla en el informe.

Que, el numeral 16 del Art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objetivo

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho para el año fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 5,422.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES) por concepto de incorporación de recursos por Créditos Suplementarios en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por concepto de Transferencias e intereses recibidos al mes de diciembre 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles	
FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
CADENA DE INGRESOS		
1.4 14. 5 1	: Fondo de Compensación Municipal	2,096.00
1.5. 1 1. 1 1	: Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones	3,326.00
	TOTAL, INGRESOS	S/ 5,422.00

EGRESOS En Soles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

4029

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



FTE. FTO.	RUBRO	FUNC	DIV FUN	GRPF	SEC. FUN	ACTIVIDAD/PROYECTO	GEN.	En Soles
5	07	03	006	0008	0025	0089715 GERENCIAR LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.3	1,486.00
5	07	03	17	055	0037	0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES	2.3	110.00
5	07	18	040	0089	0045	0038923 BRINDAR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2.3	3,826.00
TOTAL, EGRESOS S/								5,422.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o lo que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o lo que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL